

quintas que se le tomaron
de su rúbrica de depositario de los
causales de su pan de

Año de 90/95

La villa de Guamea a 16 de yseis dias del mes de
enero de nra y quinientos y noventa y cinco años
concejo sus señores de esta villa es de saen fran toca
no y albar de canons de real de cristoval rugelme
y fran tocas regidores y otros señores jurado segun
se para su rúbrica de depositario nonbiado para este
presente que el tulo siguiente y dincos asnel aca
de las tres llaves de la villa de Guamea para un quinta de
tudo de los de las de depositario y como manuedis de lo
sito siendo los señores y dincos y diez y seis
para el cargo del dincos y el de y alonso y diez y seis
y y nra y de Guamea para el tulo

primera mente se le dio cargo y se le dio
de su rúbrica de depositario de los
causales y para reales y medos que se
le dio en presencia de nra y presente de los
y los arribados de los de los de los

1 Ud. le...
17 Ud. de... by

mas se le dio cargo de los de su rúbrica y se le
en diez y seis y veinte y tres y tres de
y en diez y seis que asitacion las angustias
de y en diez y seis y seis reales y las siete
de diez y siete reales y las otras siete
de diez y seis reales y medos como consta
de los anexas postrias que estan en el
que se le dio de los de las anexas que balen y
man todas de los de las de los y se le dio
cargo de los de los de los y de los de los
de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los de los

1 Ud. de... L.

1 Ud. de... L.

